

ORDENANZA Nº 347/88

Acepta financiamiento para Obras Públicas.

Sanción: 29 de marzo de 1988.

Art. 1º) ACEPTASE la Resolución de Directorio efectuada entre la Municipalidad de Río Grande y el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, referente al financiamiento de la suma de A 1.5000.000 (Australes un millón quinientos mil), con un interés del 13% mensual para el primer período y con afectación de la coparticipación de los impuestos territoriales en concepto de garantía, en cumplimiento de las obligaciones emergentes. El plazo acordado es de seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de A 250.000 (Australes doscientos cincuenta mil), en concepto de capital, operando el vencimiento de la primera el 30/05/88 y la última el 30/10/88.

Art. 2º) Los recursos así obtenidos serán depositados en el Cuenta Nº 3713/0, observando el cumplimiento del art. 2º de la Ordenanza Preparatoria.

Art. 3º) El destino de los recursos obtenidos deberá afectarse en su totalidad a la financiación de las obras previstas en el Plan de Obras Públicas del departamento Ejecutivo, según consta en la Resolución de Directorio pertinente.

Art. 4º) COMUNIQUESE al Banco del Territorio.

Art. 5º) DE FORMA.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DE 1988.

LA